



ES COPIA

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Aracely REINOSO
Oficina Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

2020 "Año del General Manuel Belgrano"

Villa Mercedes, 19 de Marzo de 2020

VISTO:

El CUDAP:EXP-UVM:0000431/2020, mediante el cual se solicita se tomen los recaudos para garantizar la continuidad a las actividades académicas no presenciales en todo el ámbito de la UNViMe, en el entorno de la emergencia sanitaria decretada por DNU 260/2020, y reglamentada por las Resoluciones 2020-03- APN- SGyEP; y Resoluciones ME 82/2020; 105/2020 y 108/2020, hasta la fecha y;



CONSIDERANDO:

Que la Resolución 2020- 03- APN- SGyEP establece que los trabajadores que se encuentren con licencias preventivas, y "cuyas tareas habituales u otras análogas puedan realizarse desde el lugar de aislamiento, deberán en el marco de la buena fe contractual, establecer con su empleador las condiciones en que dicha labor será realizada".

Que tanto las Resoluciones ME 82/2020 como 105/2020 y 108/ME instan a garantizar los procesos enseñanza – aprendizaje, mediante el uso de plataformas virtuales u otros recursos tecnológicos que se estimen pertinentes.

Que la UNViMe, mediante Resolución Rectoral 59/2020 encomendó a las distintas unidades académicas que intensifiquen las modalidades de enseñanza o trabajo a distancia, y que se reprogramen las actividades de evaluativas, dando cumplimiento a la Resolución del ME 82/2020.

Que el artículo 3º de la RR N° 70/2020 (UNViMe) encomienda a Secretaría Académica y de Posgrado que genere las condiciones para el fortalecimiento de las modalidades de enseñanza y aprendizaje a través del campus virtual o cualquier otro entorno digital, en tanto el Art. 4º solicita a los docentes que realicen el trabajo en las plataformas virtuales u otra modalidad a distancia, y que garanticen la continuidad del proceso enseñanza- aprendizaje.

Que en consonancia con lo anterior, Secretaría Académica y de Posgrado trabajó en la puesta en marcha del campus virtual Moddle, a fin de generar las condiciones para la adecuación pedagógica necesaria para el acompañamiento de los estudiantes, solicitando a los docentes de la Universidad que garanticen la disponibilidad del material que consideren necesario y pertinente.

Cpde.RESOLUCIÓN R. N°0083/2020

Dr. David Rivas
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

ME. Gastón G. GARNALDE
Secretario Académico
y de Posgrado
Universidad Nacional de Villa Mercedes

ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Araceli REINOSO
Oficina Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

2020 "Año del General Manuel Belgrano"

Que así mismo, el acceso del estudiante a la Plataforma Moodle se ha desvinculado de su inscripción por Sistema SIU- Guaraní, a fin de posibilitar que todos los estudiantes accedan a dicho campus por auto-matriculación, sin restricciones de tipo administrativo.

Que dada la necesidad de garantizar el desarrollo de las actividades académicas durante la emergencia sanitaria, se requiere que los docentes de las distintas asignaturas de la Universidad aseguren la disponibilidad de los programas a desarrollar, bibliografía obligatoria, guías de trabajos prácticos y todo otro tipo de material que se considere necesario y pertinente a tal fin. El material debe estar en un formato adecuado y disponible en el aula virtual de la UNViMe, por correo electrónico y/o por cualquier medio que se considere pertinente.

Que a su vez, dada la sensibilidad del tema y la incertidumbre respecto a la duración de la emergencia sanitaria, por un lado, y la importancia de la certificación de los procesos enseñanza- aprendizaje, se hace necesario que los equipos docentes evalúen las posibilidades del dictado completo o parcial de las asignaturas mediante la virtualidad, y realicen las respectivas propuestas de compensación para el segundo cuatrimestre, las que pueden consistir en: resolución completa de la asignatura en entorno virtual, dictado virtual completo con evaluación presencial posterior, dictado de teorías con modalidad virtual y postergación de prácticas para instancias posteriores, implementación de talleres de refuerzo en el segundo cuatrimestre, evaluación y modificación transitoria de correlatividades, redictado parcial, o cualquier otra estrategia que se considere necesaria.

Que por todo lo anterior, y dada la importancia de lo referido, Vicerrectorado solicita al Señor Rector que requiera a los docentes de la UNViMe que:

- Aseguren la implementación de modalidades de dictado total o parcial de las asignaturas mediante propuestas virtuales, garantizando la disponibilidad de los programas a desarrollar, bibliografía obligatoria, guías de trabajos prácticos y todo otro tipo de material que se considere necesario y pertinente a tal fin. El material debe estar en un formato adecuado y disponible en el aula virtual de la UNViMe, por correo electrónico y/o por cualquier medio que se considere pertinente.
 - Evalúen los aspectos de las asignaturas que no pueden ser suplidos mediante la virtualidad y realicen las respectivas propuestas de compensación para el segundo cuatrimestre, las que pueden consistir en: resolución completa de la asignatura en entorno virtual, dictado virtual completo con evaluación presencial
- de.RESOLUCIÓN R. N°0083/2020**



David Rivas
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Gastón G. GARIALDE
Secretario Académico
y de Posgrado
Universidad Nacional de Villa Mercedes



ES COPIA

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Araceli FERNANDEZ
Oficina Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

2020 "Año del General Manuel Belgrano"

posterior, dictado de teorías con modalidad virtual y postergación de prácticas para instancias posteriores, implementación de talleres de refuerzo en el segundo cuatrimestre, evaluación y modificación transitoria de correlatividades, redictado parcial, o cualquier otra estrategia que se considere pertinente. La misma será canalizada hacia la Dirección de cada Escuela a través de las respectivas coordinaciones de Carrera.

- Realicen un relevamiento, de acuerdo a las medidas de sus posibilidades, de la existencia de estudiantes en cada curso que no cuenten con recursos tecnológicos o acceso a internet, y lo comuniquen a los Coordinadores de Carrera, y a través de estos a los Directores de Escuela o Secretaría Académica, a fin de articular con Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar universitario posibles medidas de apoyo estudiantil.



Que Secretaría Académica presta acuerdo favorable

Que el Sr. Rector Dr. David Rivarola, presta acuerdo favorable a lo solicitado, y remite a Of. De Despacho para la emisión del acto administrativo correspondiente,

Que corresponde emitir acto administrativo,

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES
RESUELVE:**

- **ARTÍCULO 1º. REQUERIR** a los docentes de la UNViMe que aseguren la implementación de modalidades de dictado total o parcial de las asignaturas mediante propuestas virtuales, garantizando la disponibilidad de los programas a desarrollar, bibliografía obligatoria, guías de trabajos prácticos y todo otro tipo de material que se considere necesario y pertinente a tal fin. El material debe estar en un formato adecuado y disponible en el aula virtual de la UNViMe, por correo electrónico y/o por cualquier medio que se considere pertinente.
- **ARTÍCULO 2º. ESTABLECER** que los docentes deberán evaluar los aspectos de las asignaturas que no pueden ser suplidos mediante la virtualidad y realizar las respectivas propuestas de compensación para el segundo cuatrimestre, las que pueden consistir en: resolución completa de la asignatura en entorno virtual, dictado virtual completo con evaluación presencial posterior, dictado de teorías con modalidad virtual y postergación de prácticas para instancias posteriores, implementación de talleres de refuerzo en el segundo cuatrimestre, evaluación y modificación transitoria de correlatividades, redictado parcial, o cualquier otra

Cpde.RESOLUCIÓN R. N°0083/2020

Dr. David Rivarola
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Gastón G. GARIALDE
Secretario Académico
y de Posgrado
Universidad Nacional de Villa Mercedes

ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES

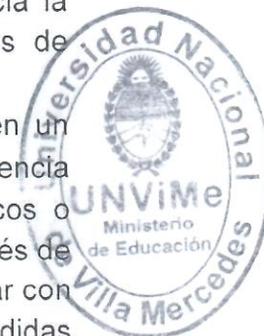
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Araceli AZNOSO
Oficina Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

2020 "Año del General Manuel Belgrano"

estrategia que se considere pertinente. La misma será canalizada hacia la Dirección de cada Escuela a través de las respectivas coordinaciones de Carrera.

- **ARTÍCULO 3º. SOLICITAR** a los docentes de la UNViMe que realicen un relevamiento, de acuerdo a las medidas de sus posibilidades, de la existencia de estudiantes en cada curso que no cuenten con recursos tecnológicos o acceso a internet, y lo comuniquen a los Coordinadores de Carrera y a través de estos a los Directores de Escuela o Secretaría Académica, a fin de articular con Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar universitario posibles medidas de apoyo estudiantil.



ARTÍCULO 4º. Notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R. N°0083/2020

Mg. Gastón Gabriel GARIALDE
Secretario Académico y de Posgrado
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. David RIVAROLA
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes